



Primera Legislatura Ordinaria de 2001

37^a C Sesión

Jueves 17 de enero de 2002

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

37.^a C SESIÓN

(Vespertina)

(Texto Borrador)

JUEVES 17 DE ENERO DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES XAVIER BARRÓN CEBREROS,

CARLOS FERRERO COSTA,

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS

Y

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

SUMARIO

El señor PRESIDENTE.- Han registrado su asistencia 63 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión. Se les agradece su presencia.

Nuestro programa de hoy consiste en lo siguiente:

Una primera etapa, de aprobar temas urgentes que deben ser vistos hoy y que la Mesa multipartidaria considera que no deben ser delegados a la Comisión Permanente.

En segundo lugar, la aprobación de las delegaciones a la Comisión Permanente, lo que debe ocurrir en alrededor de las

18:00 horas.

En tercer lugar, la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas para tratar básicamente el tema de la Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional.

Dentro de esa exposición, se conocerá el punto de vista del señor ministro en relación a la ley proyectada de desagio tributario, y con posterioridad a su presentación, el Pleno resolverá si quiere discutir la ley de inmediato o si la incorpora en la delegación.

En consecuencia, la tarde de hoy tiene tres etapas:

Etapa uno: discusión de proyectos urgentes, que no van a ser delegados.

Etapa dos: delegación a la Comisión Permanente.

Etapa tres: entre las 18 horas y 30 minutos, y 19:00 horas, presentación del Ministro de Economía y Finanzas, que debe demorar entre 2 y 3 horas; y al final de la cual el Congreso decidirá si la Ley del Desagio la aprueba ahí o la traslada en delegación a la Permanente.

Ese es nuestro programa de trabajo, mañana no habría sesión, salvo que ustedes dispusieran lo contrario.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE.- Dicho esto, vamos a invitar al señor congresista Amprimo Plá, que junto con el congresista Negreiros Criado y otros colaboradores, ha encontrado una fórmula de consenso al tema de los obreros municipales.
Proyecto de Ley N.º 777/2001-CR.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, con la Comisión de Trabajo se ha llegado a un texto que creo lo que hace justamente es aclarar más el texto y además precisar puntualmente que esto no es retroactivo.

El texto sería el siguiente:

"Artículo Único.- Precísase, que con la entrada en vigencia de la Ley N.º 27469, que modificó el artículo 52.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cálculo de la compensación por tiempo de servicios de los obreros al servicio de las

municipalidades se debe efectuar conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 650, considerándoles como trabajadores dentro de las normas de la actividad privada para todos sus efectos y no por las correspondientes al Decreto Legislativo N.º 276.

Se exceptúa de los alcances de la presente ley a los trabajadores obreros al servicio de las municipalidades que previo nombramiento acrediten su incorporación a la carrera administrativa de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276."

Aprobado esto por el Presidente de la Comisión de Trabajo, hay que retirar la cuestión previa como una consecuencia natural.

Nada más, señor Presidente.

[Imprimir](#) | [Escríbenos](#) | [Regresar](#)